

OTORGA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR D.S. N° 105 (V. y U.) DE 2014, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, PERTENECIENTE A DOÑA YOLANDA FLORA LOPEZ LEAL, COMUNA DE CORRAL.

RESOLUCION EXENTA N° 000091

VALDIVIA, 03 FEB. 2017

I.- VISTOS:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración al Estado.
- b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- d).- La Circular N°24 de fecha 13 de Julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre prorrogas y nuevos plazos de subsidio habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e).- La Resolución Exenta N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f).- La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°788, de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°6.311, (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisiciones de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.
- 2.- El certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, Serie SPI 0020140140004617, a nombre de doña YOLANDA FLORA LÓPEZ LEAL, cédula de identidad N° 6.144.415-7, asignado mediante Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), de fecha 6 de Febrero de 2015.
- 3.- El artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos de la presente resolución, establece que *“El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de emisión, consignada en el respectivo certificado.”*
- 4.- Que conforme a lo dispuesto en certificado de subsidio habitacional, indicado en el considerando 2° precedente, el reseñado certificado tenía vigencia hasta el día 27 de Noviembre de 2016.
- 5.- La carta s/n, suscrita por el representante legal de la Egis CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L., don Juan Garcia Gomez, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 24 de Enero de 2017, mediante la cual solicita ampliación del plazo de vigencia del certificado de subsidio de la sra. Yolanda Flora López,

cedula de identidad N° 6.144.415-7, beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, tipología Construcción en Sitio Propio.

6.- Que la solicitud de nuevo plazo antes indicada, se funda en que "(...) *el proyecto actualmente se encuentra en proceso de diseño*" y que a su vez, cuenta con contrato de construcción, suscrito con fecha 19 de enero de 2017, entre la beneficiaria sra. Yolanda Flora López Leal, la Entidad Patrocinante Juan García Gómez E.I.R.L. "Construyendo Chile" y el contratista Mireya Mircia Obando Mora.

7.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Marcela Castro Guiachetti de fecha 07 de Febrero de 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la Egis Construyendo Chile E.I.R.L., respecto de la solicitud de nuevo plazo del certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria doña Yolanda Flora López Leal, de la comuna de Corral.

8.- Que el artículo 64 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, dispone que "*El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento*".

9.- Lo dispuesto a su vez, en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece que "*los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".

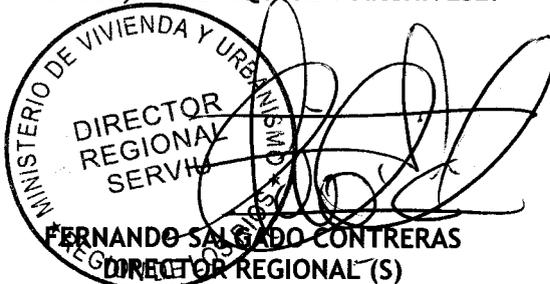
10.- Que atendida las circunstancias precedentemente indicadas, permiten establecer la conveniencia de otorgar un nuevo plazo en la vigencia del certificado de subsidio habitacional de la beneficiaria doña Yolanda Flora Lopez Leal, de la comuna de Corral, detallado en el considerando N° 2 de la presente resolución, cuyo proyecto habitacional se encuentra en etapa de diseño, a fin de que sea calificado en lo sucesivo por SERVIU Región de Los Ríos. Con todo lo anterior, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° OTÓRGUESE nuevo plazo, por un período de 630 días corridos, a partir del día 28 de Noviembre 2016, al certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, tipología Construcción en Sitio Propio, perteneciente a doña YOLANDA FLORA LOPEZ LEAL, cedula de identidad N° 6.144.415-7, de la comuna de Corral.

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	N° SERIE
YOLANDA FLORA	LOPEZ	LEAL	6.144.415-7	SPI0020140140004617

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

FSC / MCG / PCF / NPF / VCV / rdc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3.- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
- 4.- Ley de Transparencia art.7/g